



DF N°:

APRUEBA CONVENIO DE EJECUCIÓN DE FONDOS AÑO 2020 ENTRE LA SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y EL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA/

VALPARAÍSO, 19 MAYO 2020

RESOL. EX. N° 1023/

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 9° del Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020; el Decreto con Fuerza de Ley N° 5, de 1983, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el Decreto con Fuerza de Ley N° 4.727, que aprueba el Reglamento orgánico de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda, de 27 de mayo de 1957, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Supremo N° 1.049, que crea la Comisión Asesora del Presidente de la República para el Establecimiento de un Sistema Integrado de Comercio Exterior, de fecha 28 de septiembre de 2010, del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el Convenio de Ejecución de Fondos año 2020 entre la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda y el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, suscrito con fecha 9 de marzo de 2020; el Decreto Exento N° 141, de 4 de mayo de 2020, del Ministerio de Hacienda; y, las Resoluciones N° 30, de 2015, N° 7 y N° 8, de 2019, todas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 1.049, de 2010, del Ministerio de Hacienda, citado en Vistos, crea la Comisión Asesora del Presidente de la República, para el establecimiento de un "Sistema Integrado de Comercio Exterior", cuya misión es asesorar al Presidente de la República, en todo cuanto diga relación con la identificación, formulación y ejecución de planes, programas, medidas y demás actividades relativas al diseño y desarrollo de un sistema integrado de comercio exterior y servir de instancia de coordinación entre los organismos con competencias asociadas a estas materias.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 3° del Decreto Supremo N° 1.049, la referida Comisión Asesora es presidida por el Subsecretario de Hacienda e integrada por las autoridades que ahí se indican.

Que, por su parte, el artículo 8 del Decreto Supremo citado precedentemente, dispone el deber de los órganos de la Administración del Estado, sus directivos y funcionarios, de prestar, dentro del ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, la colaboración que la Comisión les solicite para el cumplimiento de su cometido; deber que recae especialmente, entre otros, en el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Que, el Sistema Integrado de Comercio Exterior (SICEX) busca facilitar la realización de trámites de comercio exterior, al integrar en una sola página web a los Servicios Públicos que participan en una operación de importación o

exportación, de acuerdo a los estándares internacionales. Su misión es facilitar el comercio exterior y la interoperabilidad de los Servicios Públicos de Chile que deben intervenir en los indicados trámites.

Que, SICEX responde al principio de coordinación de las actuaciones de los entes estatales que cumplen objetivos de interés común dispuesto en el inciso segundo del artículo 5° de la Ley N° 18.575, al reunir en un mismo sitio web a los Servicios Públicos que participan en cada trámite de las operaciones de importación y exportación.

Que, entre otros, participa en SICEX el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Que, SICEX tiene como meta masificar su uso aumentando su capacidad de cobertura para productos de pesca y acuicultura, para lo cual es necesario el desarrollo de actividades que permitan aumentar la cantidad de exportaciones e importaciones de productos pesqueros y acuícolas tramitados en línea por SICEX, a fin de disminuir la brecha entre las funcionalidades disponibles en el sistema del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y las requeridas por SICEX.

Que, las acciones a desarrollar, consideran la mantención de los sistemas, adecuación a las nuevas funcionalidades de SICEX, potenciar la certificación electrónica, ampliar la cobertura de la facilitación de trámites de comercio exterior para productos de la pesca y acuicultura y realizar el levantamiento y diseño de la integración Tesorería General de la República, en adelante, SICEX y el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura para el pago de certificados, y capacitaciones que permitan masificar la utilización de las herramientas que el estado entrega para la realización de los trámites de comercio exterior en línea

Que, la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2020, contempla en el Presupuesto de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda, Sistema Integrado de Comercio Exterior (SICEX), Presupuesto de gasto Partida 08, Capítulo 01, Programa 07, Subtítulo 24, Ítem 02, Asignación 001, recursos por un monto de \$286.709.000.- (doscientos ochenta y seis millones, setecientos nueve mil pesos chilenos), para ser transferidos al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Que, la citada Ley, contempla para el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, Presupuesto de Ingresos, Partida 07, Capítulo 04, Programa 01, Subtítulo 05, Ítem 02, Asignación 129, ingresos por la suma de \$286.709.000.- (doscientos ochenta y seis millones, setecientos nueve mil pesos chilenos), provenientes de la transferencia que ha de efectuar la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda, Programa Sistema Integrado de Comercio Exterior.

Que, de acuerdo a la Glosa 02 del Sistema Integrado de Comercio Exterior, de la ley N° 21.192, los referidos recursos serán transferidos previa firma de un convenio con la entidad receptora, en la cual deberá señalarse el uso de los mismos, los objetivos a cumplir y la forma de rendirlos.

Que, con fecha 9 de marzo de 2020, se suscribió el Convenio de Ejecución de Fondos año 2020 entre la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda y el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura a fin de regular la transferencia de recursos dispuesta a favor de la Institución Receptora, en la Ley N° 21.192, Partida 08, Capítulo 01, Programa 07, Subtítulo 24, Ítem 02, Asignación 001.

Que, con fecha 4 de mayo de 2020, mediante Decreto Exento N° 141, citado en vistos, el Ministerio de Hacienda aprobó el Convenio de Ejecución de Fondos año 2020 entre la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda y el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Que, conforme dispone la letra b) del artículo 3° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, quedan excluidos de su aplicación "[l]os convenios que celebren entre sí los organismos públicos enumerados en el artículo 2°, inciso primero, del decreto ley N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, y sus modificaciones".

Que, atendido lo expuesto y lo dispuesto en el artículo 3° de la ley 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, mediante la presente Resolución el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura aprueba el convenio suscrito el 9 de marzo de 2020 con la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda.

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE, convenio de Ejecución de Fondos año 2020, entre la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda y el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, suscrito con fecha 9 de marzo de 2020, cuyo tenor es el que se indica a continuación y se entiende formar parte de la presente Resolución:

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE FONDOS AÑO 2020 ENTRE LA SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y EL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

En Santiago de Chile, a 09 de marzo de 2020, entre la **SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA**, R.U.T. N° 60.801.000-9, representada por su Subsecretario don **FRANCISCO MORENO GUZMÁN**, R.U.T. N° 13.241.766-0, ambos con domicilio en calle Teatinos N° 120, piso 12, comuna de Santiago, en adelante e indistintamente la "Subsecretaría", por una parte, y por la otra el **SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA**, R.U.T. N° 60.701.002-1, representada por su Directora Nacional doña **ALICIA LORENA GALLARDO LAGNO**, R.U.T. N° 8.547.152-K, ambos con domicilio en calle Victoria N° 2832, comuna de Valparaíso, en adelante e indistintamente la "Institución Receptora" o "SERNAPESCA", expresan que suscriben el presente convenio de transferencia de fondos, en adelante el "Convenio":

PRIMERA: ANTECEDENTES.

Mediante la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público correspondiente para el año 2020, se contempla en el Presupuesto de la Secretaría y Administración General, Sistema Integrado de Comercio Exterior (SICEX), Presupuesto de gasto Partida 08, Capítulo 01, Programa 07, Subtítulo 24, Ítem 02, Asignación 001, recursos por un monto de \$286.709.000.- (doscientos ochenta y seis millones, setecientos nueve mil pesos chilenos) para ser transferidos al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Asimismo, la citada ley de Presupuestos contempla para el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, Presupuesto de Ingresos, Partida 07, Capítulo 04, Programa 01, Subtítulo 05, Ítem 02, Asignación 129, ingresos por la suma de \$286.709.000.- (doscientos ochenta y seis millones, setecientos nueve mil pesos chilenos), provenientes de la transferencia que ha de efectuar la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda, Programa Sistema Integrado de Comercio Exterior (SICEX), a favor de la Institución Receptora, a objeto de financiar el desarrollo de acciones que permitan mantener actualizadas las aplicaciones de SERNAPESCA que participan en los procesos de comercio exterior y que aumenten la capacidad de cobertura de SICEX para exportaciones e importaciones de productos de la pesca y acuicultura.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.

El presente Convenio tiene por objeto regular la transferencia de recursos dispuesta a favor de la Institución Receptora, en la Ley N° 21.192, Partida 08, Capítulo 01, Programa 07, Subtítulo 24, Ítem 02, Asignación 001.

La finalidad es financiar el desarrollo de acciones que permitan aumentar la cantidad de exportaciones e importaciones de productos pesqueros y acuícolas tramitadas en línea por SICEX y disminuir la brecha entre las funcionalidades disponibles en el sistema de SERNAPESCA y las requeridas por SICEX, a través de la implementación de herramientas de simplificación y estandarización.

Las acciones a desarrollar, se especifican en la cláusula tercera y consideran mantención de los sistemas, adecuación a las nuevas funcionalidades de SICEX, potenciar la certificación electrónica, ampliar la cobertura de la facilitación de trámites de comercio exterior para productos de la pesca y acuicultura y realizar el levantamiento y diseño de la integración Tesorería General de la República, en adelante "TGR", SICEX y SERNAPESCA para el pago de certificados. Además, se realizarán acciones de capacitación que permitan masificar la utilización de las herramientas que el estado entrega para la realización de los trámites de comercio exterior en línea.

TERCERA: ÁMBITO DE COBERTURA DE LAS ACTIVIDADES.

Los recursos antes indicados serán destinados a la ejecución de las actividades que a continuación se detallan:

ACTIVIDADES
1.Ingreso de mercancías de SERNAPESCA: Realizar mantenciones evolutivas a las aplicaciones de ingreso de mercancías de SERNAPESCA, con el objetivo de consolidar que los productos pesqueros y acuícolas de importación utilicen SICEX como plataforma de elección.
2.Exportaciones y sistemas relacionados: Realizar mantenciones evolutivas que permitan: corregir los principales defectos detectados y mantener actualizada la aplicación a nuevas funcionalidades.
3.Pago en línea: Ejecutar levantamiento del modelo de operación y diseñar solución de alto nivel, para pago de certificados de exportación con la intervención de SICEX, TGR y SERNAPESCA.
4.Continuidad Operativa: Arriendo de infraestructura informática a fin de asegurar la continuidad operativa.
5.Soporte y uso SICEX- SISCOMEX-SIMS: Realizar soporte de negocio e informático, para asegurar fidelización de usuarios en el uso de SICEX, mediante el adecuado soporte y capacidad de respuesta a casos asociados a procesos de exportación e importación de mercancías de origen pesca y acuicultura, los cuales se realizan en las plataformas de SERNAPESCA "SISCOMEX" para las exportaciones y "SIMS" para importaciones.
6.Masificación: Fortalecer el proceso de masificación de uso de SICEX mediante acciones de capacitación y difusión a usuarios internos, externos y gremios sectoriales de los aplicativos de exportación e importación con que cuenta SERNAPESCA. Se considera capacitaciones y difusión en las regiones que se determinen como foco de acción durante el año 2020, las cuales serán definidas en conjunto con SICEX Chile mediante un plan de trabajo 2020. Esta acción es imprescindible para asegurar la migración de usuarios a las plataformas estatales y posicionar las acciones de facilitación del comercio con el sector productivo.

Las acciones anteriormente descritas forman parte de un Plan de Acción de SERNAPESCA 2020 – 2023, que tiene como objetivo modernizar las herramientas y la tecnología disponible para realizar trámites sectoriales de comercio exterior a través de SICEX.

CUARTA: DEL FINANCIAMIENTO.

El monto total de la transferencia autorizada en la Ley de Presupuestos N° 21.192 correspondiente al año 2020, es \$286.709.000 (doscientos ochenta y seis millones, setecientos nueve mil pesos chilenos). Será requisito para la entrega de los recursos a la Institución Receptora, que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente Convenio, sin perjuicio del principio de continuidad del servicio, señalado en la cláusula novena.
2. Que la Subsecretaría cuente con la debida disponibilidad presupuestaria.

La transferencia de recursos se realizará en una sola cuota, la que deberá ser rendida mensualmente, según lo establecido en la Resolución N° 30 de 2015, de Contraloría General de la República, que fija normas para la rendición de cuentas.

Esta rendición debe remitirse mediante un informe mensual de ejecución de actividades que se detallan en el presente Convenio, el cual deberá ser preparado por el responsable del Convenio y un informe de contenido financiero, en moneda nacional, el cual será preparado por el Departamento de Finanzas de la Institución Receptora, a la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Hacienda y por correo electrónico al Director/a SICEX, ambos dentro de los quince (15) primeros días hábiles administrativos del mes siguiente al que se informa, los cuales deberán ser firmados por un representante designado para tales efectos. Con todo, si éste no tuviere calidad de funcionario público o agente público, la rendición deberá ser firmada conjuntamente por quién ejerza la jefatura de Administración y Finanzas o una jefatura similar en la Institución Receptora.

Los gastos rendidos podrán ser objetados si éstos no corresponden a las actividades planificadas o son consideradas no pertinentes por la Subsecretaría. Se entenderá por no pertinente, los gastos que no sean atingentes a los objetivos del presente Convenio. En este caso, los gastos no serán reconocidos presupuestariamente. SERNAPESCA deberá restituir los recursos observados, no rendidos y no ejecutados, en un plazo de 180 días, posterior al cierre calendario del año 2020.

Para efectos de cumplir con los objetivos del presente Convenio, SERNAPESCA seguirá la siguiente programación

ACTIVIDAD 1: Ingreso de mercancías de SERNAPESCA.	Detalle de los hitos por actividad
<p>Tiene como objetivo consolidar los productos pesqueros y acuícolas de importación para que se tramiten a través de SICEX como plataforma de elección. Para lo anterior, es necesario realizar mantenciones evolutivas a la aplicación de ingreso de mercancías, que faciliten la navegación e integren procesos con SICEX.</p>	<p>Hito 1 Inducción, levantamiento entorno de desarrollo, análisis de código fuente para determinar brechas.</p> <p>Hito 2 Informe Construcción.</p> <p>Hito 3 Informe construcción.</p> <p>Hito 4 Solución defectos y mejoras pruebas desarrollo.</p> <p>Hito 5 Solución defectos y mejoras pruebas calidad.</p> <p>Hito 6 Solución defectos y mejoras pruebas UAT.</p> <p>Hito 7 Solución defectos y mejoras pruebas UAT, paso a producción.</p> <p>Hito 8 Solución defectos y mejoras en marcha blanca, actualización código fuente.</p> <p>Hito 9 Informe Final, solución defectos y mejoras en marcha blanca, entrega de código fuente final.</p>
ACTIVIDAD 2: Exportaciones y sistemas relacionados.	Detalle de los hitos por actividad
<p>Tiene como objetivo realizar mantenciones evolutivas que permitan:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Capturar datos desde las nuevas funcionalidades de SICEX para obtener datos que minimicen la doble digitación por parte de los usuarios externos. -Optimizar el funcionamiento del software para procesos de exportación y adecuarlo a nuevos requisitos de mercado, a fin de fidelizar a los usuarios. -Corregir defectos existentes en las funcionalidades disponibles. -Realizar construcción del visto bueno, incorporando construcciones que reenvíen el mensaje frente a ausencia de respuesta de recepción. -Aumentar la disponibilidad de certificación electrónica. 	<p>Hitos 1 al 7 Levantamiento mapeo PDF y XML, pruebas y seguimiento defectos. Informe Construcción y pruebas.</p> <p>Hito 8 Seguimiento, control de mejoras e incidencias en marcha blanca. Corrección defectos marcha blanca.</p> <p>Hito 9 Seguimiento, control de mejoras e incidencias en marcha blanca. Corrección defectos marcha blanca.</p>

-Mejorar los sistemas de soporte "satélites" de exportaciones.	
ACTIVIDAD 3: Pago en línea.	Detalle de los hitos por actividad
Ejecutar levantamiento del modelo de operación y diseñar solución de alto nivel, para pago de certificado de exportación con la intervención de SICEX, TGR y SERNAPESCA	<p>Hitos 1 al 3 Documento levantamiento pago en línea.</p> <p>Hitos 4 al 6 Documento especificación requerimientos pago en línea.</p>
ACTIVIDAD 4: Continuidad Operativa.	Detalle de los hitos por actividad
Considera el arriendo de infraestructura informática a fin de asegurar la continuidad operativa de las aplicaciones de SERNAPESCA, con el objetivo de asegurar la continuidad operativa y dar solución a la intermitencia de servicios.	<p>Hito 1 Convocatoria mediante un proceso de Gran Compra, para el arriendo de infraestructura informática.</p> <p>Hito2 Instalación, Configuración e Implementación de infraestructura informática.</p> <p>Hito 3 Entrega de un Informe del funcionamiento de la infraestructura informática.</p>
ACTIVIDAD 5: Soporte y uso SICEX-SISCOMEX-SIMS.	Detalle de los hitos por actividad
Realizar soporte de negocio e informático, para asegurar fidelización de usuarios en el uso de SICEX, mediante el adecuado soporte y capacidad de respuesta a casos asociados a procesos de exportación e importación de mercancías de origen pesca y acuicultura, los cuales se realizan en las plataformas de SERNAPESCA "SISCOMEX" para las exportaciones y "SIMS" para importaciones. El cual considera; asistencia, seguimiento a usuarios sectoriales para garantizar la migración de nuevos usuarios y la mantención de los ya enrolados, la actualización de las bases de datos, gestión de nuevas mercancías, soporte a la industria para carga masiva de mercancías a exportar.	<p>Hitos 1 al 10 Informe de acciones ejecutadas.</p>
ACTIVIDAD 6: Masificación SICEX - SISCOMEX-SIMS.	Detalle de los hitos por actividad
<p>Fortalecer el proceso de masificación de uso de SICEX mediante acciones de capacitación y difusión a usuarios internos, externos y gremios sectoriales de los aplicativos de exportación e importación con que cuenta SERNAPESCA. Se considera capacitaciones y difusión en las regiones que se determinen como foco de acción durante el año 2020, las cuales serán definidas en conjunto con SICEX Chile mediante un plan de trabajo 2020.</p> <p>Esta acción es imprescindible para asegurar la migración de usuarios a las plataformas estatales y posicionar las acciones de facilitación del comercio con el sector productivo.</p> <p>Los focos serán: migración a SICEX e implementación de productos elaborados a partir de más de una especie (harinas, aceites de pescado).</p>	De acuerdo a Plan de trabajo 2020.



<p>Se consideran capacitaciones y difusión en las regiones que se determinen como foco de acción, las cuales serán definidas en conjunto con SICEX Chile mediante un plan de trabajo 2020.</p> <p>Al menos se realizarán 5 capacitaciones conjuntas, las cuales estarán focalizadas en las regiones de importancia pesquera y acuícola.</p> <p>Esta acción es imprescindible para asegurar la migración de usuarios a las plataformas estatales y posicionar las acciones de facilitación del comercio con el sector productivo.</p>	
--	--

QUINTA: DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA.

Los recursos autorizados en la Ley de Presupuestos Nº 21.192 del año 2020, Partida 08, Capítulo 01, Programa 07, Subtítulo 24, Ítem 02, Asignación 001, de la Subsecretaría de Hacienda se administrarán y ejecutarán con manejo financiero directo y exclusivo de la Institución Receptora, de acuerdo a las normas del presente contrato.

La Institución Receptora deberá rendir cuenta de los ingresos e inversión de los recursos, en virtud del presente Convenio, en conformidad con lo establecido en la Resolución Nº 30, de 2015, de Contraloría General de la República, que fija normas para la rendición de cuentas, o la normativa que la reemplace o complemente, presentando toda la información en moneda nacional, de acuerdo con el presupuesto aprobado por la Subsecretaría de Hacienda.

De acuerdo a los procedimientos establecidos por la Contraloría General de la República, SERNAPESCA debe realizar una rendición mensual a la Subsecretaría de Hacienda, que deberá remitirse dentro de los quince (15) primeros días hábiles administrativos del mes siguiente al que se informa, incluso respecto de aquellos meses en que no exista inversión de los fondos traspasados, y deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión y el saldo disponible para el mes siguiente.

Los gastos rendidos podrán ser objetados si éstos no corresponden a las actividades planificadas o son consideradas no pertinentes por la Subsecretaría. Se entenderá por no pertinente, los gastos que no sean atingentes a los objetivos del presente Convenio. En este caso, los gastos no serán reconocidos presupuestariamente.

SERNAPESCA deberá restituir los recursos observados, no rendidos y no ejecutados, en un plazo de 180 días, posterior al cierre calendario del año 2020.

1.- Las rendiciones de cuentas estarán constituidas por:

- a) El o los informes de rendición de cuentas.
- b) Los comprobantes de ingresos con la documentación auténtica, que acrediten los ingresos percibidos por concepto de la subvención presidencial.
- c) Los comprobantes de egresos con la documentación auténtica, que acrediten todos los desembolsos realizados.
- d) Tratándose de transferencias o subvenciones, deberá especificarse en el informe de rendición y/o en su documentación de respaldo, el origen de los recursos y el proyecto.
- e) Para los efectos de la documentación de cuentas en soporte de papel, se considerará auténtico solo el documento original.

En razón de la naturaleza pública de la Institución Receptora, la documentación fundante de la rendición de cuentas permanecerá en la Institución, debiendo estar a disposición de la Contraloría General de la República para el examen pertinente.

SEXTA: DE LOS INFORMES.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá presentar **dos informes**, uno mensual de ejecución de las actividades anteriormente descritas, el cual deberá ser preparado por el responsable del Convenio, y otro informe de rendición de cuentas de contenido financiero, en moneda nacional, el cual será preparado por el Departamento de Finanzas de la Institución Receptora, los cuales deberán ser enviados a la Subsecretaría dentro de los primeros (quince) 15 días hábiles del mes siguiente al mes informado, mediante el envío del informe en formato digital, a la oficina de



partes de la Subsecretaría y por correo electrónico, el cual deberá ser dirigido al Director/a SICEX.

La Subsecretaría dispondrá de 20 días hábiles, a contar de su recepción por oficina de partes, para aprobar u objetar el informe pertinente. En caso de objeción, ésta será comunicada vía correo electrónico o carta certificada enviada a la Institución Receptora, informándole los antecedentes que originan la discrepancia. La Institución Receptora dispondrá de 10 días hábiles, desde la recepción de dicha comunicación, para aclarar la discrepancia. Recibida la aclaración de la discrepancia, la Subsecretaría dispondrá de 15 días hábiles para pronunciarse, extendiendo cuando así corresponda un acta que acredite la aprobación del informe respectivo. Todas las notificaciones se podrán realizar mediante correo electrónico o vía carta certificada dirigido al Director/a SICEX.

En caso de no ser subsanadas, en definitiva, las observaciones formuladas por la Subsecretaría, la Institución Receptora deberá reintegrar los caudales observados, así como también los fondos no rendidos o no ejecutados, si fuere procedente.

SÉPTIMA: DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y COORDINACIÓN.

El coordinador del Convenio por parte de la Institución Receptora será el/la Subdirector/a de Inocuidad y Certificación, o quién lo (a) subrogue o reemplace en caso de ausencia o impedimento. Entre sus funciones, se indican:

1. Administrar los recursos que se le transfieran, velando por el oportuno e íntegro desarrollo de las acciones pertinentes.
2. Asegurar que el objeto de la transferencia realizada cumpla con los objetivos fijados en este Convenio, salvo por razones de fuerza mayor.
3. Otorgar atención prioritaria a los requerimientos que se le formulen en el ámbito de la contabilidad y rendición de cuentas de los recursos que se le transfieran por esta vía.
4. Rendir cuenta de gastos en conformidad con las disposiciones de la Contraloría General de la República.
5. Emitir un Informe Final al término del proyecto, que describa el cumplimiento de cada uno de los objetivos planteados en el Presupuesto de Gastos del presente Convenio, respecto de cada producto. Dicho informe será entregado a la parte Otorgante, dentro de los 15 días siguientes de concluido el ejercicio.
6. Realizar todas las demás acciones conducentes al logro de la finalidad de este Convenio.

El coordinador del Convenio por parte de la Subsecretaría, será el/la Director/a SICEX, o quién lo (a) subrogue o reemplace en caso de ausencia o impedimento. Entre sus funciones, se indican:

1. Disponer la transferencia de los recursos que da cuenta la cláusula cuarta de este Convenio.
2. Aprobar, observar o rechazar las rendiciones de cuentas, según lo establecido por la Contraloría General de la República.
3. No interrumpir las transferencias consignadas en el presente Convenio, salvo por razones de fuerza mayor u otro motivo de índole presupuestario debidamente fundamentado por la Subsecretaría.

Asimismo, y para efecto de todas las comunicaciones y notificaciones que deban practicarse en virtud del presente Convenio, la Subsecretaría y SERNAPESCA, respectivamente, individualizan los siguientes correos electrónicos: bmatajala@hacienda.gov.cl y crozas@sernapesca.cl.

Los funcionarios responsables designados se comunicarán a distancia vía electrónica o se reunirán en forma periódica y de común acuerdo, según lo estimen necesario, para evaluar la marcha del Convenio, así como las actividades, sus logros y dificultades durante su ejecución.

Finalmente, se deja constancia que, en caso de generarse algún cambio en la designación de los funcionarios responsables, deberá ponerse esta situación en conocimiento de la otra parte, por las vías de comunicación ya señaladas.

OCTAVA: VIGENCIA.

Este Convenio entrará en vigencia a partir de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, hasta el total cumplimiento de las obligaciones contenidas en el mismo, incluida la restitución de los recursos no rendidos, observados y/o no ejecutados.

NOVENA: PRINCIPIO DE CONTINUIDAD DEL SERVICIO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, se deja constancia que la Institución Receptora podrá incluir en las rendiciones de cuenta los gastos a partir de la firma de este Convenio, realizados con anterioridad a la tramitación del último acto administrativo que sancione el presente, por existir razones de continuidad y buen servicio.

En efecto, una eventual demora en los trámites administrativos posteriores a la firma del presente Convenio afectaría gravemente el desarrollo normal de las actividades planificadas, específicamente las individualizadas en la cláusula tercera del presente Convenio, cuya materialización requiere de la asignación de recursos de manera de poder materializar las actividades comprometidas.

DÉCIMA: DOMICILIO.

Para todos los efectos de este Convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

DÉCIMA PRIMERA: DE LAS PERSONERÍAS.

La personería del Sr. Francisco Moreno Guzmán para representar a la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda, consta en el Decreto Supremo N° 415, de 11 de marzo 2018, del Ministerio de Hacienda.

La personería de la Sra. Alicia Lorena Gallardo Lagno, para representar al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, consta en el Decreto Supremo N° 133, del 01 de octubre de 2018, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno para cada parte.

2.- TÉNGASE PRESENTE que la presente Resolución no irroga gastos para el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

3.- DÉJESE CONSTANCIA que, por razones de continuidad y buen servicio, en conformidad a lo preceptuado en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República y a lo dispuesto en la Cláusula Novena del convenio que por esta Resolución se aprueba, el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura podrá incluir en las rendiciones de cuentas, los gastos realizados a partir de la firma del convenio y que sean anteriores a la total tramitación del último acto administrativo que lo sanciona.

4.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia Activa del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE



ALICIA GALLARDO LAGNO
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

MKA/mka

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Dirección Nacional.
- 2.- Oficina de Partes.
- 3.- Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda.